



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
"2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"

Of. núm.: CJDF/OIP/D-0069/2010

Asunto: Informe Ejecutivo 2° Semestre 2009

OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
México, D.F., a 21 de enero de 2010
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA




LIC. XÓCHITL BUENDÍA SÁNCHEZ

- C.c.p.** **Mag. Edgar Elías Azar.-** *Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y del Comité de Transparencia del Consejo.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba.- *Consejera de la Judicatura e integrante del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. Luis Manuel Márquez Lugo.- *Consejero de la Judicatura.- Para su conocimiento.- Presente.*
Dr. Israel Alvarado Martínez.- *Consejero de la Judicatura.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. Rafael Santa Ana Solano.- *Consejero de la Judicatura.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. E. Bibiana Peralta Hernández.- *Contralora General e integrante del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.*
C.P. Javier Haro de Alba.- *Coordinador Administrativo e Integrante del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. David Mondragón Centeno.- *Director de Evaluación y Estudios del INFODF.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. Arquímedes Martínez López.- *Subdirector de Evaluación y Estudios del INFODF.- Para su conocimiento.- Presente.*
Lic. Irma Silva Franco.- *Jefa de Departamento del INFODF.- Para su conocimiento.- Presente.*
Expediente.
XBS//SMED



Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
Informe de acciones correspondiente al segundo Semestre de 2009

Sujeto obligado :		
Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia: Fracción	Acción(es) Comité Transparencia	Estado
I. Proponer el sistema de información del Ente Público;	El Comité de Transparencia en coordinación con la Oficina de Información Pública, se encuentra en constante actualización de los medios electrónicos para difundir la información pública de oficio en el Portal de Internet.	3. Permanente
	Analizar el flujo de la información de las áreas que integran el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.	3. Permanente
II. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;	El Comité de Transparencia en coordinación con la Oficina de Información Pública, y la Contraloría se encuentra en constante vigilancia de que las áreas que integran el Consejo, cumplan con el calendario interno para la publicación de la Información Pública de Oficio en el Portal de Internet.	3. Permanente
III. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;	Mediante Acuerdo 05-CTCJDF-13/2009, el Comité de Transparencia impulsó un GRUPO DE TRABAJO interinstitucional, que se integró con el propósito de que las áreas que conforman el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, den estricto cumplimiento a la Información Pública de Oficio, relativa al artículo 14 fracción III de la Ley de Transparencia en mención, consistente en los Indicadores de Gestión.	3. Permanente
IV. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;	En el período que se informa, se llevaron a cabo seis (06) sesiones extraordinarias y cuatro (04) ordinarias. En las Actas levantadas CTCJDF-13/2009, CTCJDF-14/2009 CTCJDF-16/2009, CTCJDF-19/2009, CTCJDF-20/2009, CTCJDF-21/2009, CTCJDF-22/2009, CTCJDF-23/2009, se revisó y analizó la propuesta de clasificación de información emitida por las áreas administrativas competentes, tomando las acciones necesarias para el resguardo oportuno de la información clasificada como de acceso restringido en su modalidad de confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Responsabilidad Civil, para la Protección de la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	3. Permanente
	El Comité de Transparencia, en 9 (nueve) solicitudes de información pública determinó versiones públicas, en 6 (seis) en su modalidad de reservada y en 2 (dos) en su modalidad de confidencial.	2. Concluida
	Es importante precisar, que cuando una solicitud de información pública es múltiple, y que es necesario dictaminar su clasificación como de acceso restringido, podría estar en el supuesto de que a un área se le <i>confirme</i> su propuesta de clasificación, a otra se le <i>revoque</i> y a una tercera se le <i>modifique</i> según el caso.	3. Permanente

<p>V. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;</p>	<p>El Comité de Transparencia, mediante Acuerdo 04-CTCJDF-21/2009, emitido en sesión extraordinaria con fecha 27 de octubre del año 2009, tomó conocimiento de los reportes de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, a través de los formatos de captura aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre, llevando a cabo la supervisión del registro y actualización de solicitudes citadas, en cumplimiento a los artículos 14 fracción XIX, con relación al 71 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>2. Concluida</p>
<p>VI. Promover y proponer la política y la normatividad del Ente Público en materia de transparencia y acceso a la información;</p>	<p>Se precisa que esta acción se lleva a cabo trimestral y anualmente</p>	<p>3. Permanente</p>
<p>VII. Establecer la o las Oficinas de Información que sean necesarias y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de estas;</p>	<p>En Acuerdo 03-CTCJDF-18/2009, el Comité de Transparencia de este Consejo, analizó y aprobó la propuesta de reforma al Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Judicial del Distrito Federal, que se publicó en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el 4 de noviembre de 2009.</p>	<p>2. Concluida</p>
<p>VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la o las Oficinas de Información Pública;</p>	<p>Dicho Reglamento esta sujeto a constantes modificaciones</p>	<p>3. Permanente</p>
<p>IX. Fomentar la cultura de transparencia;</p>	<p>La Oficina de Información Pública tiene la instrucción del Comité de Transparencia de elaborar el Manual Interno de funcionamiento del Comité</p>	<p>1. En marcha</p>
<p>VII. Establecer la o las Oficinas de Información que sean necesarias y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de estas;</p>	<p>A la fecha se cuenta con una Oficina de Información Pública, para cuya vigilancia y monitoreo, el Comité de Transparencia se apoyó en los informes y resultados emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, relativos a la Métrica en Transparencia 2009, a la Evaluación de la Información Pública de Oficio, así como la detección de oportunidades de mejora y atención de dicha oficina.</p>	<p>3. Permanente</p>
<p>VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la o las Oficinas de Información Pública;</p>	<p>Mediante Acuerdo 05-CTCJDF-17/2009, emitido en sesión de fecha dos de septiembre de 2009, el Comité de Transparencia propuso un modulo de recepción con el propósito de difundir el acceso a la información, la transparencia, los trámites y servicios que se llevan en la Oficina de Información Pública. Autorizando el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, dicho modulo.</p>	<p>1. En marcha</p>
<p>IX. Fomentar la cultura de transparencia;</p>	<p>En el periodo que se reporta, se capacitaron y actualizaron dos (2) servidores públicos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y uno en Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y a los restantes se les comisionó a diferentes eventos (seminarios y conferencias) en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.</p>	<p>2. Concluida</p>
	<p>Se obtuvo el Certificación del 100% de Servidores Públicos Capacitados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal</p>	<p>2. Concluida</p>
	<p>Este Comité de Transparencia en coordinación con la Oficina de Información Pública, se encuentra en constante capacitación del nuevo personal que ingresa en este Consejo.</p>	<p>3. Permanente</p>
	<p>A efecto de dar cumplimiento a este punto, en Acuerdo 04-CTCJDF-18/2009, emitido por el Comité de Transparencia, en sesión extraordinaria de 9 de septiembre del año 2009, se autorizó la participación de la Oficina de Información Pública del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en el evento "Feria de la Transparencia 2009", coordinado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que se llevó a cabo el 28 de septiembre del mismo año.</p>	<p>2. Concluida</p>

	En dicho evento se difundió que existe una Unidad Administrativa (área) receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas.	2. Concluida
	En Acuerdo 05-CTCJDF-17/2009, y con el fin de fomentar el acceso a la información, la transparencia, trámites y servicios de la Oficina de Información Pública, se propuso la creación del Módulo de la Oficina de Información Pública.	1. En marcha
X. Promover y proponer la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Comité y de las Oficinas;	No se realizó actividad alguna.	
XI. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por la Oficina de Información Pública del Ente Público;	De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se llevaron a cabo seis (06) sesiones extraordinarias y cuatro (04) ordinarias del Comité de Transparencia, de cuyas actas y acuerdos se advierte que por unanimidad de votos los integrantes resolvieron:	3. Permanente
		2. Concluida
	a) En 14 solicitudes, se confirmó la propuesta de clasificación de la Información;	
	b) En 1 solicitud de información se modificó la propuesta de clasificación de la Información.	2. Concluida
	Se llevan de forma constante las sesiones del Comité, en las cuales se confirma, modifica o revoca, la información presentada por las áreas que integran el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.	3. Permanente
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;	Del contenido de las seis (06) sesiones extraordinarias y cuatro (04) ordinarias llevadas a cabo por el Comité de Transparencia, se desprende que no se ha declarado inexistencia de información en el período correspondiente al segundo semestre que se informa.	2. Concluida
	En constante vigilancia de la información que clasifica como inexistente o de acceso restringido cuando se presente el caso.	3. Permanente
XIII. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;	A la fecha se encuentra regulado a través de los artículos 24 y 29 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Judicial del Distrito Federal, los plazos y horarios que tienen para entregar sus respuestas las áreas internas que generan, administran o posean la información solicitada.	3. Permanente
XIV. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la información señalada para la elaboración del informe del instituto;	En atención al oficio INFODF/698/09, suscrito por el Maestro Oscar M. Guerra Ford, Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a los artículos 14 fracción XIX, con relación al 71 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 24 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se remitió a dicho Instituto, el Formato de captura de datos de las solicitudes de información pública y Formato de captura de datos de las solicitudes de datos personales, que comprenden el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2009.	2. Concluida
	Acción que se lleva a cabo al ser requerida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	3. Permanente
XV. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del Ente Público, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;	En Acuerdo 04-CTCJDF-17/2009, el Comité de Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el dos de septiembre de 2009, determinó sugerir al Pleno del Consejo de la Judicatura, para su aprobación, derivado de la encomienda emitida por Acuerdo Plenario 42-37/2009, la nueva integración del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, (COTECIAD-CJDF).	2. Concluida

	Se iniciaron los trabajos de catalogación y conservación de documentos administrativos, y organización de archivos, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Archivos del Distrito Federal y al Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Consejo de la Judicatura y del Tribunal, para garantizar el derecho de acceso a la información.	1. En marcha
XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; y	Se atendió en las sesiones celebradas por el Comité de Transparencia, mencionadas en las acciones descritas en la fracción IV. En constante vigilancia de la normatividad vigente.	2. Concluida 3. Permanente
XVII. Las demás que establece la normatividad vigente.	Se continúa con las acciones requeridas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Archivos todas del Distrito Federal.	1. En marcha

